

**POLITICA DE PROBIDAD**  
**ACADÉMICA**

I.E.S. “Los Cerros”

## **1.- Introducción.**

Se puede considerar la *probidad académica* como el conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. La probidad académica es un valor fundamental, importante y decisivo para los estudiantes y es fundamental para lograr un enfoque constructivista del aprendizaje. Hemos de señalar que la responsabilidad de la integridad de su conducta, y especialmente de evitar la colusión y el plagio, no puede recaer exclusivamente en los alumnos/as. Así, y dado que los malentendidos sobre el plagio están generalizados y que las oportunidades para encontrar y utilizar el trabajo de otras personas son en la actualidad mayores que en el pasado, existe la necesidad de una atención explícita a la exigencia y apoyo a un trabajo académico honesto (SANZ, 2015).

Según el OBI (2009), la Probidad Académica se define como un “*conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación*”. Es importante que el alumnado tenga claros los conceptos de propiedad intelectual y autoría original. En muchas ocasiones los alumnos/as pueden no tener claro el concepto de *colaboración*, definida por el Programa de Diploma como, “*trabajar juntos con un objetivo común, compartiendo información, lo que supone un comportamiento abierto y de cooperación no de copiar trabajos o presentarlos como si fueran propios*”. Por este motivo es muy importante aclarar a los alumnos qué se espera de ellos así como los conceptos relacionados con la deshonestidad académica.

La política de probidad académica se divulga de diferentes maneras. El ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento) del centro, regula toda la vida escolar, basado en el Decreto 327/2010, y se encuentra disponible para toda la comunidad escolar. Pero de una forma más didáctica, tanto en las reuniones informativas con el futuro alumnado, como una vez incorporado al centro. En cualquier momento se hace necesaria la divulgación de la política de “*honestidad académica*”. El profesorado, durante el curso, promueve debates sobre el tema. El Coordinador de BI también divulga la política de probidad académica, desde un punto de vista legal, indicando las consecuencias de una actitud contraria a la ética académica.

## **2.- La Probidad Académica en el centro.**

Este documento debe servir de orientación para que la comunidad educativa integre como propia la probidad académica, promoviéndola y respetándola.

En la actualidad, alumnado no distingue la propiedad intelectual en internet. Se debe crear la conciencia de respeto a la propiedad intelectual y de pérdida importante en la construcción del propio aprendizaje, cuando no se siguen unas reglas mínimas en el trabajo académico.

La comunidad educativa, a su vez, debe ser consciente de que, la amenaza de un castigo, no reduce la proliferación de casos de conducta impropia.

En definitiva, hay que asignar roles a cada miembro de la comunidad educativa para contribuir, desde cada perspectiva, a lograr una probidad académica real, interiorizada y útil.

### **a) Director.**

- Establecer una política de probidad académica asegurándose de garantizar que toda la comunidad conozca y aplique las directrices para los trabajos escritos, orales y audiovisuales.
- Proporcionar a los profesores oportunidades de capacitación eficaces.
- Asegurarse de que profesores y estudiantes se adhieran a la política de probidad académica del IES.
- Compartir con los tutores legales el objetivo de la política de probidad académica.
- Asegurarse de que la comunidad escolar entienda la finalidad de la política de probidad académica y las consecuencias en casos de conducta impropia, es decir debe garantizar que toda la comunidad conozca y aplique las directrices para los trabajos escritos, orales y audiovisuales y asegurar mecanismos para que toda la comunidad educativa entienda el concepto de probidad académica y autoría original, comprendan en qué consiste la conducta fraudulenta, el plagio y la colusión.
- Informar a los estudiantes y padres de familia, en el momento de la matrícula y al inicio de cada año escolar, acerca de la política de Probidad Académica y la publicará en el sitio web del centro.
- Asegurarse de que los docentes apliquen correctamente los principios descritos en la presente política. Para esto, en la etapa de inducción, dará a conocer todos los detalles y generalidades del documento, prácticas esperadas y estrategias a implementar en cada año escolar.

- Coordinar estrategias que promuevan la honestidad, respeto y transparencia en la producción intelectual y, de las buenas prácticas de probidad académica esperadas en los estudiantes.
- Adquirir los recursos necesarios para detección de plagio y asegurar que los estudiantes y docentes carguen allí sus trabajos para ser revisados. Para esto, asignará las respectivas cuentas a docentes y estudiantes.

**b) Coordinador.**

- Asegurarse de que la política de probidad académica de la escuela está alineada con las expectativas del IB y se someta a una revisión periódica.
- Asegurarse de que los profesores, los alumnos y tutores legales sean conscientes de los requisitos del IB sobre probidad académica.
- Acordar con los docentes un calendario interno con todas las fechas y plazos para la recepción / envío de material de evaluación del candidato.
- Asegurarse de que candidatos y supervisores de exámenes reciban información relevante sobre la realización de exámenes del IB.

**c) Profesorado.**

- Fijar expectativas claras para los trabajos y ofrecer orientación a los alumnos acerca de cómo citar correctamente las fuentes que han consultado.
- Discutir los beneficios de entregar trabajos cuyas referencias se hayan citado correctamente.
- Dedicar tiempo a enseñar y practicar estas habilidades hasta que se vuelvan automáticas.
- Ser un modelo de conducta: asegurarse de que en todos los materiales compartidos (notas impresas, presentaciones, etc.) se citen los trabajos consultados correctamente.
- Diseñar trabajos que no se presten a conducta impropia.

**d) Alumnado.**

- El estudiante es responsable de garantizar que su trabajo es original y de señalar, explícitamente, el trabajo o ideas de otras personas, citando las fuentes con las normas establecidas en la presente Política de Probidad Académica.
- El estudiante es responsable de conocer este documento y de aplicar en todos y cada uno de sus trabajos los aspectos establecidos en cuanto a honestidad, respeto y transparencia en la propiedad intelectual propia y de otros.
- Conocer los aspectos básicos de la citación, mostrando, siempre, en sus trabajos cómo se incluyó el trabajo de otras personas.

**e) Familia.**

- La familia debe mantener una comunicación constante con el centro, y colaborar en las solicitudes hechas por el centro, con respecto a la educación de su hijo.
- Es importante que la familia apoye e inste a sus hijos e hijas a realizar los trabajos por su propia cuenta y manteniendo los debidos derechos de autor de los documentos utilizados para mantener y cumplir con las políticas de probidad.

### **3.- Conducta Improcedente.**

Se considera “**conducta improcedente**” toda acción de un alumno/a por la cual él mismo u otro alumno/a pueda salir o salga beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.

En relación con la evaluación interna, los informes escritos, las monografías o el componente CAS, se contemplan como conducta improcedente los siguientes supuestos:

- **Plagio:** entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.
- **Colusión:** entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta improcedente de otro al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio. En algunos casos relacionados con formas incorrectas de citar fuentes en los que se pueda observar que tales acciones se deben más claramente a una conducta negligente o a falta de conocimiento por parte del alumno, se podrá tratar el caso como una infracción académica y no como una conducta improcedente.
- **Doble uso de un trabajo:** entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación de requisitos del Programa del Diploma. Se considera conducta improcedente que un alumno presente el mismo trabajo o un trabajo muy similar por ejemplo para la evaluación interna de Historia y para una monografía de Historia. En cambio, es totalmente aceptable que un alumno/a estudie un aspecto de un tema para la evaluación interna y otro aspecto del mismo tema para la monografía.

Cualquier otra acción que permita a un alumno/a salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno/a (por ejemplo falsificar documentación relacionada con CAS, la invención de datos).

Aunque la mayoría de las conductas improcedentes que se registran en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional tienen que ver con el plagio, también debe prestarse atención a aquellas conductas relacionadas con la evaluación externa, que se consideran conducta improcedente y que suponen una infracción del reglamento.

En este caso la conducta impropia puede afectar tanto a los alumnos como al coordinador o los profesores supervisores de los exámenes. A continuación detallaremos aquellas conductas que se consideran impropias para los diferentes miembros de la comunidad educativa:

1.-Conducta impropia por parte del centro, el coordinador o los profesores/as, que serán investigados por el IB:

- Cambiar la hora o el día de un examen sin la autorización del IB.
- No guardar los cuestionarios de examen en un lugar seguro antes de la celebración del examen.
- Abrir los paquetes de cuestionarios de examen antes de la celebración del examen.
- Ayudar de manera indebida a un alumno a realizar un trabajo (ya sea oral o escrito) que vaya a presentarse para alguno de los requisitos de evaluación del Programa del Diploma.
- Dejar a los alumnos sin supervisión durante un examen.
- Distribuir un cuestionario de examen o divulgar información sobre su contenido en las 24 horas posteriores a la finalización del examen.

2.-Conducta impropia por parte del alumnado:

- Introducir material no autorizado en la sala de examen (como un teléfono móvil o apuntes). Es importante destacar que el comité encargado de revisar la conducta impropia por parte de un alumno/a le declarará culpable en este supuesto haya o no utilizado el material no autorizado que hubiere introducido en la sala de examen. Igualmente se le considerará culpable tuviera o no la intención de utilizarlo o contuviera o no información pertinente para dicho examen. El hecho de tener consigo el material no autorizado constituye conducta impropia.
- Dejar o consultar material no autorizado en un baño que pueda ser utilizado durante un examen.
- Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno/a.
- Intercambiar información sobre el contenido de un examen o facilitar de cualquier forma la transmisión de esta información a otro alumno/a.
- No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del centro responsable de vigilar el examen.

- Hacerse pasar por otro alumno/a.
- Robar cuestionarios de examen.
- Utilizar una calculadora no autorizada durante un examen, o bien utilizar una calculadora cuando no esté permitido para el examen en cuestión.
- Revelar o hablar sobre el contenido de un examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar en las 24 horas posteriores a la realización del examen.

#### **4.- Actuaciones Preventivas.**

De cara a la consecución de una correcta implantación de una política de Probidad Académica, se hace necesario perfilar las acciones necesarias a realizar por parte de los principales responsables:

##### **a) Equipo Directivo:**

- Proporcionar los medios para que se unifiquen los criterios con los que el profesorado deberá comprometerse a fin de conseguir los objetivos de Probidad Académica que se manifiestan en este documento. A tal efecto se llevarán a cabo las reuniones necesarias a comienzo de curso se dé a conocer al profesorado la Política de Probidad Académica del centro y unas normas consensuadas para la correcta cita de fuentes de información, así como las obligaciones que como profesores del centro adquieren en cuanto a la consecución de conductas adecuadas a dicha política.

##### **b) Profesorado:**

- Conocer los tipos de conductas fraudulentas.
- Estar al corriente de las formas de detectarlas y ponerlas en práctica.
- Saber cuál es el procedimiento a seguir cuando estas conductas se produzcan y se detecten y poner en conocimiento de estas circunstancias al órgano sancionador.
- Enseñar a los alumnos/as que existen conductas fraudulentas, cómo se incurre en estas conductas y cuáles son las formas de no incurrir en ellas.
- Hacer ver a los alumnos/as que han de interiorizar que la integridad es la forma de conducirse en la vida.
- Explicar a los alumnos que en un trabajo de investigación la búsqueda de fuentes es primordial, pero han de conocer el sistema establecido de citas y que la información

ya sea escrita, sea en formato digital, bien a través de lenguaje oral o bien sea información gráfica está sujeta a derechos de autor.

- Explicar a los alumnos/as la diferencia entre colaboración y colusión entendiendo ésta como “el comportamiento de un alumno/a que contribuye a la conducta fraudulenta de otro/a, al permitirle que copie su trabajo o lo entregue como si fuese propio” (*Documento de Probidad Académica* del IB).
- Hacer saber a los alumnos/as las consecuencias de ser hallados culpables de conducta impropia.

## 5.- **Medidas de Vigilancia y Control.**

Lo normal en una Política de Probidad Académica es incidir en la prevención de conductas anómalas más que en la penalización de los infractores/as una vez cometidas. Se hace necesario establecer una serie de actuaciones y determinar una serie de responsabilidades para detectar conductas impropias y sancionarlas convenientemente.

El equipo directivo del centro se responsabiliza de posibilitar que esta política de probidad académica se lleve a cabo así como de difundirla a todos los miembros de la comunidad escolar.

El coordinador del Programa de Diploma será el encargado de reunir al profesorado responsable de las asignaturas del Bachillerato Internacional (IB) para informarles de la existencia de este documento y de las responsabilidades que, como profesores del IB, contraen en lo referente a hacer cumplir lo que aquí se describe. Será igualmente encargado de hacer accesible a toda la comunidad escolar este documento a través de la página web.

El coordinador será el responsable de las buenas prácticas en la realización de los exámenes así como de dar a conocer el documento *Disposiciones para los exámenes escritos* a los profesores/as encargados de vigilar las sesiones de examen y alumnos/as participantes.

Los profesores/as serán los encargados de verificar mediante el seguimiento, la observación y entrevistas al final de cada trabajo, la autoría de los trabajos realizados en la evaluación interna así como de las monografías en las que intervenga como supervisor.

El alumnado, al comienzo de curso, deberá firmar un documento en el que manifieste estar de acuerdo con el *Reglamento General del Programa del Diploma* en él que en uno de sus puntos se hace referencia a que “*los alumnos deberán actuar de forma ética y responsable mientras participen en el Programa del Diploma y tener un expediente limpio en el colegio en el momento de presentarse a los exámenes*”.

Antes de comenzar el examen se debe dar a los alumnos la oportunidad de declarar si tienen consigo algún material no autorizado. Se entiende que el alumno “tiene consigo” material cuando lo lleve encima, esté cerca de él (por ejemplo, en el suelo o sobre la mesa) o colocado en algún lugar al que pueda acceder, como por ejemplo el baño. Cabe destacar que el comité declarará al alumno culpable independientemente de que haya o no utilizado el material, tuviera o no la intención de utilizarlo, o contuviera o no información pertinente o posiblemente pertinente al examen. El Comité de la evaluación final no está obligado a determinar si el alumno usó o tenía intención de usar el material.

En los exámenes que se autorice el uso de calculadoras, el coordinador IB o el director del centro, comprobarán que las calculadoras se encuentren perfectamente reseteadas.

Los alumnos/as deberán firmar cada uno de sus trabajos de evaluación interna, CAS y monografía ratificando ser los autores/as de los mismos, así como de haber citado convenientemente las fuentes utilizadas.

Las familias deberán inculcar en sus hijos/as la necesidad de no incurrir en conductas fraudulentas, de forma que interioricen que, ésta, es la forma en la que se espera que se comporten en todos los aspectos de sus vidas.

El centro informará a los alumnos/as que podrá usar de forma aleatoria los medios a su alcance para detectar conductas impropias. Existen buscadores y programas informáticos que el centro podrá utilizar a este fin.

## **6.- Sanciones.**

Cuando se detecten conductas que contravengan esta política de buenas prácticas se distinguirá entre “infracción académica” o “conducta fraudulenta”.

La infracción académica implica la no intencionalidad del alumno en la comisión de la falta. Un descuido o una mala praxis en la cita de una fuente, pueden ser ejemplos de este tipo de conducta. El alumno que incurra en esta conducta será reprendido y no obtendrá calificación por su trabajo, teniendo que ser este reemplazado por otro que se atenga a las normas aquí indicadas, pero no será objeto de expediente sancionador.

Cuando en la conducta inapropiada se observe cualquier intencionalidad en mayor o menor grado, esta será calificada de conducta fraudulenta y será objeto de expediente sancionador.

A tal efecto se comunicará esta apertura de expediente a los padres o tutores y se formará una comisión formada por Director, Jefe de Estudios, Coordinador, Tutor del curso y en su caso profesor responsable de la asignatura que tras escuchar al alumno en presencia de los padres determinará las posibles sanciones.

Las sanciones podrán seguir a las directrices que marca el IB en el caso de conducta impropia durante la realización de un examen (poniendo en manos del IB la decisión sancionadora o bien ajustarse a lo que marca el Reglamento de Régimen Interior en materia de sanciones.

## **7.- Protocolo de Actuación en el caso de Conducta Impropia.**

Si un alumno/a incurre en conducta fraudulenta, el coordinador presentará un informe una vez se haya realizado la correspondiente investigación del hecho ocurrido.

En el caso de sospecha de plagio el informe, preparado y tratado respetando la confidencialidad necesaria, deberá incluir:

- Declaración del propio coordinador.

- Declaración del alumno/a que responda directamente a la acusación de plagio.
- Resumen de la conversación mantenida con el alumno/a con respecto a la acusación de plagio.

La declaración del profesor/a o del supervisor/a del alumno/a deberá incluir información sobre:

- Las pautas dadas a todos los alumnos/as sobre cómo citar las fuentes, evitar colusión, etc. (según la naturaleza del caso) en la asignatura y el componente en cuestión.
- La naturaleza y el alcance de la supervisión que se ha dado al alumno/a (o alumnos/as) durante la realización del trabajo que se está investigando.
- El procedimiento seguido para verificar que, a su leal saber y entender, los trabajos de los alumnos/as que se aceptan o se presentan para evaluación de la asignatura y el componente en cuestión son originales.

La declaración del coordinador debe incluir información sobre:

- Las pautas dadas a todos los alumnos/as sobre cómo citar las fuentes, evitar colusión, etc.
- Las circunstancias del caso, incluida información sobre cualquier circunstancia atenuante.
- Su opinión con respecto a la acusación de conducta fraudulenta en contra del alumno/a (o alumnos/as).

Se debe dar al alumno/a la oportunidad de presentar una declaración escrita de la propia versión de los hechos. Si se está investigando a un alumno/a por posible conducta fraudulenta, el coordinador deberá informarle de ello. El IES informará de la acusación a los tutores legales del alumno/a. El alumno/a y sus tutores legales tienen derecho a ver las pruebas, las declaraciones, la correspondencia y los informes relativos al caso.

## **8.- Bibliografía.**

- Carroll, J. (2012). La probidad académica en el IB. Documento de posición.
- Real Academia Española. (2016). Diccionario de la lengua española (23.aed.).

- Gil, J. J. S. (2015). La Probidad Académica en los ambientes virtuales de aprendizaje. Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria (REFIEDU), 8(3), 104-113.
- IBO (2014). Uso eficaz de citas y referencias. Recuperado de: <http://www.ibo.org/globalassets/digital-toolkit/brochures/effective-citingand-referencing-es.pdf>.

## 9.- Compromisos.

### COMPROMISO DE PROBIDAD ACADÉMICA - ALUMNADO

Yo, ....., con DNI ..... me comprometo a que todos los trabajos que realizaré para el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional sean el fruto de mi propio esfuerzo. Asimismo, en caso de utilizar ideas y/o material de otros autores responderé a los criterios trabajados en clase de acuerdo con el documento “Guía de Confección de la cita bibliográfica”.

En Úbeda, a ..... de ..... de 20...

Firma

✂-----

## COMPROMISO DE PROBIDAD ACADÉMICA - FAMILIA

Nosotros, ....., con DNI ....., y  
....., con DNI .....,  
comopadres/tutores de ..... nos comprometemos a  
alentar a nuestro/a hijo/a ..... para la realización  
de sus trabajos para el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional de acuerdo con  
las pautas presentadas en el documento “Probidad Académica”. También nos  
abstendremos de interferir en su realización o de colaborar en su contenido de modo  
alguno conscientes de que estos procederes llevarían a nuestro/a hijo/a a obtener una  
ventaja inapropiada.

Compartimos con el centro educativo el respeto de la honestidad intelectual  
propiciada por la IB.

En Úbeda, a ..... de ..... de 20...

Firma

Firma

✂-----

### AUTORIZACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE TRABAJOS DE ALUMNOS/AS

Yo, ....., con DNI ..... autorizo  
al IES “Los Cerros” para que puedan utilizar los trabajos que he realizado a lo largo del  
Programa Diploma, con el fin de que puedan servir de ejemplo para otros alumnos/as o  
para concursos de investigación.

En Úbeda, a ..... de ..... de 20...

Firma

✂-----